

MINUTA, 8ª SESIÓN URGENTE 2020

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con trece minutos del cinco de noviembre de dos mil veinte, a través de Microsoft teams, dio inicio la octavasesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinte, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Lic. Rubén Geraldo Venegas, secretario ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas respectivas y, en consecuencia, el no inicio de un procedimiento administrativo sancionador, correspondiente a los expedientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

- a) IECM-QNA/038/2020;
- b) IECM-QNA/046/2020; y
- c) IECM-QNA/047/2020.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/015/2020;
- b) IECM-QCG/PE/016/2020;
- c) IECM-QCG/PE/017/2020;
- d) IECM-QCG/PE/018/2020;
- e) IECM-QCG/PE/019/2020;
- f) IECM-QCG/PE/020/2020 con la propuesta de acumulación al diverso IECM-QCG/PE/019/2020; y
- g) IECM-QCG/PE/021/2020.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo a la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas sin partido mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo a la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas sin partido mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas respectivas y, en



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

consecuencia, el no inicio de un procedimiento administrativo sancionador, correspondiente a los expedientes:

- a) IECM-QNA/038/2020;
- b) IECM-QNA/046/2020; y
- c) IECM-QNA/047/2020.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/063-8^a.Urg./2020.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas respectivas y, en consecuencia, el no inicio de un procedimiento administrativo sancionador, correspondiente a los expedientes:

- a) IECM-QNA/038/2020;
- b) IECM-QNA/046/2020; y
- c) IECM-QNA/047/2020.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/015/2020;
- b) IECM-QCG/PE/016/2020;
- c) IECM-QCG/PE/017/2020;
- d) IECM-QCG/PE/018/2020;
- e) IECM-QCG/PE/019/2020;
- f) IECM-QCG/PE/020/2020 con la propuesta de acumulación al diverso IECM-QCG/PE/019/2020; y
- g) IECM-QCG/PE/021/2020.

El presidente en uso de la voz, agradeció a las consejeras electorales Erika Estrada Ruíz y Sonia Pérez Pérez, y expresó su agrado respecto a la experiencia que tienen en esta materia, tanto en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México como en la Sala Especializada y Regional, además de la obtenida en el Instituto Nacional Electoral, ya que con ello aportan elementos que abonan y fortalecen los proyectos presentados.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, solicitó reservar para su discusión en lo particular los proyectos referidos en los incisos b) IECM-QCG/PE/016/2020 y g) IECM-QCG/PE/021/2020.

Por lo que hace al proyecto identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG/PE/016/2020.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez precisó que en el apartado de medidas cautelares, donde se realiza el análisis de la jurisprudencia 12-2015, concretamente en la referencia a los elementos que actualiza la promoción personalizada, sugería se analizara el elemento objetivo, que aunque no se actualizaba, a su parecer era relevante incluirlo.

Acto seguido, la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz, expresó que al igual que la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, desde su perspectiva, a fin de cumplir con un ejercicio exhaustivo de argumentación, consideraba necesario colmar todos los elementos propios de la jurisprudencia; que como bien señalaba la Consejera, no se tenía acreditado, sin embargo en este ejercicio, al igual que el Tribunal se debía ser muy preciso de cómo, efectivamente, se lleva a cabo el análisis de cada uno de los elementos.

Respecto a este proyecto no hubo más intervenciones.

En cuanto al proyecto identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG/PE/021/2020.

La Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez, expresó que en este caso, en donde se denuncia un informe de labores, que vulnera el artículo 158, presuntamente de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, proponía que en el apartado de competencia se pudiera incluir razonamientos respecto a la procedencia el Procedimiento Especial Sancionador.

Adicionalmente, la Consejera Electoral sugirió se hiciera énfasis atendiendo el criterio de la Sala Superior en donde se especifica que en todos los asuntos relacionados con los procesos electorales, la vía es el Procedimiento Especial Sancionador, lo anterior considerando que se trata de una infracción a la Ley de Participación Ciudadana y, eventualmente, no se tiene duda que el Procedimiento Especial Sancionador es la vía, dado que nos encontramos en un proceso electoral, lo cual no significaba que automáticamente fuera de proceso la vía fuera Procedimiento Especial, razón por la cual sugirió se incluyera la jurisprudencia y se razonara en ese sentido.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/065-8ª.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/021/2020.

Lo anterior, incluyendo las propuestas planteadas por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez y el presidente de la Comisión.

Acto seguido, el presidente de la Comisión puso a consideración los asuntos restantes del segundo punto del orden del día identificados con las claves alfanuméricas IECM-QCG/PE/015/2020; IECM-QCG/PE/017/2020; IECM-QCG/PE/018/2020; IECM-QCG/PE/019/2020 y IECM-QCG/PE/020/2020.

A continuación, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez realizó un pronunciamiento en general de todos los asuntos analizados en este punto.

En primer lugar comentó, que cuando se habla de emplazamiento, se dice que se va a tender la diligencia una vez que la causa que dio lugar a la suspensión de actividades haya sido superada, y las actividades ordinarias del Instituto se reanuden. Sin embargo, -comentó- ya se tenía contemplada, la reanudación de la actividad de la Oficialía de Partes, a través de guardias, por lo que, consideró se debería precisar la realización de éstas diligencias de emplazamientos y que, eventualmente, se podría recibir el escrito que atienda el emplazamiento.

De igual forma, mencionó, se solicitaba como requisito de ley presentar el desahogo del emplazamiento por escrito, y puso a consideración de los integrantes de la Comisión, la posibilidad de que, eventualmente, los escritos fueran presentados al correo electrónico de la Oficialía de Partes del Instituto, lo anterior atendiendo a la situación de crisis sanitaria que se vive, en razón que los emplazados puedan escanear los documentos y hacerlos llegar vía electrónica y tomar como fecha de desahogo, aquella en la que la Oficialía de Partes asiente que lo recibió en su correo electrónico.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

• **CAP/066-8ª.Urg./2020.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores electorales siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/015/2020;
- b) IECM-QCG/PE/017/2020;
- c) IECM-QCG/PE/018/2020;
- d) IECM-QCG/PE/019/2020; y
- e) IECM-QCG/PE/020/2020 con la propuesta de acumulación al diverso IECM-QCG/PE/019/2020.

Lo anterior incluyendo las propuestas de la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la Convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso Local, titulares de Alcaldías y Concejalías en las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El presidente de la Comisión, en uso de la voz comentó que el documento presentado se encontraba pendiente con relación a la normativa que se tenía que aprobar para regular el registro de aspirantes a candidatura sin partido.

Expresó que como era del conocimiento, estaba pendiente que el Instituto Nacional Electoral aprobara en su máximo órgano de dirección, las reglas para la verificación del cumplimiento de los apoyo ciudadanos y de esta manera, el documento presentado estaba totalmente alineado con el sistema informático desarrollado en el Instituto Nacional Electoral.

Finalmente, agradeció las adiciones y adecuaciones propuestas, que igual que en los puntos anteriores, robustecen el documento.

A continuación, la Consejera Electoral Erika Estrada Ruíz expresó su agradecimiento al área, así como la oportunidad de haber impactado las observaciones y recogido todos los comentarios, y sobre todo a la licenciada Laura Angélica Ramírez Hernández, Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por la aclaración de acuerdo a la norma local, respecto al apoyo ciudadano que se tomaría en cuenta en caso de que una persona optara por apoyar a dos candidatos o dos aspirantes, en este caso sin partido, que fueran por el mismo cargo.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Comentó que aun y cuando es disonante o discrepante con la norma respecto a la nacional, era obligatorio acatar la norma local, reiterando su agradecimiento.

Enseguida, la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez anunció que enviaría oportunamente observaciones de forma a la secretaria técnica.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/067-8ª.Urg./2020.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo a la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas sin partido mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Lo anterior, con las observaciones planteadas por la Consejera Electoral Sonia Pérez Pérez.

El presidente solicitó a la secretaria para que en términos de lo establecido en el artículo 60, fracciones I y X del Código de la materia, y una vez impactadas las observaciones anunciadas, remitiera al secretario ejecutivo el documento aprobado, para ser sometido a consideración de Consejo General del Instituto.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo a la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas sin partido mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/068-8ª.Urg./2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo a la ciudadanía que se requiere para el registro de candidaturas sin partido mediante el uso de la aplicación móvil en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

El presidente instruyó a la secretaria técnica, remitir el documento aprobado vía correo electrónico institucional a la Secretaría Ejecutiva, a fin de ser sometido a consideración del Consejo General del Instituto.

La Secretaria Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos del cinco de noviembre de dos mil veinte, se dio por concluida la octava sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.



BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas